

Pliego de condiciones económico-administrativas PERMISOS DE CAZA DE CORZO.

1.- Objeto .- Es objeto del presente pliego la adjudicación de cinco permisos de caza de corzo , procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, en la Reserva de Caza de Viñamala-Panticosa

2.-El tipo de licitación.- La cantidad mínima a abonar al Ayuntamiento, será de 350 € IVA incluido por el permiso corzo, adjudicándose el permiso a la oferta que sea económicamente más ventajosa.

3.-El plazo de presentación de ofertas.-

3.1 Para los permisos de corzo: será el 2 de Abril.

4.-Fianzas.- Los interesados en participar en la subasta deberán consignar una fianza por permiso de 150 euros, mediante ingreso por transferencia bancaria en la cuenta corriente de la Corporación en IBERCAJA. La fianza se considerará como pago a cuenta para los que resulten adjudicatarios del permiso de caza.

5.- Presentación de plicas.- Las proposiciones para tomar parte de en la adjudicación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en sobre cerrado dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Panticosa. En el exterior se deberá indicar:

“ Proposición para participar en la adjudicación mediante subasta de los permisos de caza de corzo en la Reserva de Caza de Viñamala- Panticosa año 2018 convocada por el Ayuntamiento de Panticosa”.

Dicho sobre contendrá:

a) Proposición, por cada uno de los corzos, de acuerdo con el siguiente modelo

MODELO DE PROPOSICIÓN: Don....., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle....., número...., número de teléfono, en nombre propio o en representación de....., lo cual acredita con....., enterado del Anuncio publicado en el B.O.P. de Huesca nº.. de fecha.., y del Pliego de Condiciones que ha de regir en la adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, de cinco permisos de caza de corzo en "La Reserva de Caza De Viñamala-Panticosa", toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el permiso para la caza de un corzo en las fechas de caza....., en el precio de (letra y número), I.V.A. incluido, con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige la subasta y que acepta íntegramente, declarando expresamente no hallarse incurso en causa de incapacidad para contratar con el Ayuntamiento de Panticosa (Huesca). Lugar, fecha y firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

b) Fotocopia compulsada del D.N.I. del proponente.

c) Resguardo acreditativo de haber efectuado la fianza provisional.

Cada permiso será objeto de la presentación de una proposición, depositándose en un mismo sobre todas y cada una de las proposiciones suscritas por el licitador.

Podrán presentarse, además de en el registro General del Ayuntamiento, por correo, en la forma establecida en el art. 16.4 c), de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Se admitirán las proposiciones enviadas por correo siempre que se envíen dentro del plazo de admisión señalado en el Pliego y se justifique por el licitador la fecha de imposición de la Oficina de Correos y se anuncie al Ayuntamiento la remisión de la Oferta mediante fax. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida documentación si es recibida en el Registro General de la Corporación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para el anuncio.

6.-Apertura de plicas.- Tendrá lugar al día siguiente de la finalización de presentación de proposiciones, a las 14,00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

7.- Para lo no previsto en este pliego regirá la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de y disposiciones jurídico - administrativas aplicables por razón de la materia, en relación a los actos de preparación y adjudicación, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; el Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).Respecto de los efectos y extinción que se deriven de este contrato la normativa a aplicar será la contenida en el derecho privado, también será la jurisdicción civil, la competente para dilucidar cualquier asunto o controversia que pueda depararse en cuanto a los efectos y extinción de este contrato será la jurisdicción civil ordinaria.

En Panticosa a 19 de Marzo de 2018. El Alcalde. Ricardo Laguna Belio